

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 721-X-2026 c/Agdo. N° 8929/2026.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8343/2026.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° incs. a) y b) del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3898/2003, Ordenanza N° 6050/2011 y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la deuda en concepto de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, que formula la Señora **ELSA DESIDERIA CALISAYA**, D.N.I. N° 10.165.041, por el Período 2026 (Total), correspondiente al inmueble de su propiedad, individualizado como Padrón N° 63616, Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 332, Lote 21, Matricula 1390, ubicado en calle Caimancito N° 1176, Sector B2 del Distrito Alto Comedero de esta Ciudad. -

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 01 de octubre de 2026.-

Transcribió MA
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy